DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa Nº 352/OCII/DP/2018

PASCO: DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL A EVALUAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SIN CONDICIONAMIENTOS

- ***Tras intervención defensorial, entidad atendió a víctima de violencia que no portaba DNI.***
- ***Esta no es la primera vez que Defensoría registra caso de restricción.***

La Defensoría del Pueblo exhortó al Instituto de Medicina Legal de Pasco a no restringir el acceso a sus servicios a los y las ciudadanos/as que se encuentren indocumentados. Esto, tras atender la queja de una ciudadana víctima de violencia a quien los agentes de seguridad de la mencionada entidad no le permitieron el ingreso para realizar el reconocimiento legal correspondiente, debido a que no portaba el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Este condicionamiento, que vulnera el derecho de acceso a la justicia de la víctima, se advirtió el último 18 de setiembre, luego de que la ciudadana realizara una denuncia por violencia familiar. Según personal del Instituto Medicina Legal, el problema se habría generado debido a deficiencias técnicas que no permitían imprimir la Ficha Reniec de la víctima.

Sin embargo, dicha institución cuenta con una "Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar; y en otros casos de violencia", donde se establece que el encargado de la recepción, identificación y registro del usuario es el personal administrativo de la División Médica Legal, y no el personal de seguridad, quienes tienen la obligación de brindar un trato amable y dar la orientación respectiva de los procedimientos. Este documento, además, establece el procedimiento a seguir en caso de personas indocumentadas, el cual no se está cumpliendo.

Ante un hecho o amenaza de violencia, los operadores de justicia deben actuar de forma oportuna y atender efectivamente a la víctima. Resulta preocupante para la Defensoría del Pueblo que, pese a las intervenciones y recomendaciones realizadas anteriormente por hechos similares, se mantengan estas prácticas restrictivas.

Por tal motivo, recomienda que se adopten las acciones administrativas necesarias a fin de que sus trabajadores conozcan los alcances de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como poner en práctica la establecido en la "Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar; y en otros casos de violencia", a favor de los peritados indocumentados.

Pasco, 26 de setiembre de 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe